



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº	160
REG.AUT.Nº	

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil nueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 295, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el desarrollo de la parcela RP-4 del Plan Parcial E-2 "La Azulejera". (Expte. 15.245/08)

Se presenta a Pleno expediente núm. 15.245/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle en parcela RP-4 del Plan Parcial E-2- La Azulejera-, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2008, y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo en la Junta Municipal de Distrito Norte en sesión de fecha 3 de marzo de 2009, se informó y se tomó conocimiento del expediente.

Se da por reproducida la votación obtenida en el punto 6 del Orden del Día.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y según lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene como finalidad establecer las condiciones de edificación de la parcela RP-4 del Plan Parcial E-2 del PGOU -La Azulejera-.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a ocho de mayo de dos mil nueve.

